



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
23 FEB 2022
RECIBIDO
OFICIA DE PARTES
Dr. Lázaro Benavides #335 Nte. Col. Nueva España
Saltillo, Coahuila



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

RECIBI ORIGINAL

FIRMA: [Firma] EMPRESA: Technocast SA de CV
FECHA: 22 feb 2022 NOMBRE: Marina T. Ramirez
HORA: 13:54 CARGO: Gestor Amb.

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/0149/COAH/2022
ASUNTO: Actualización LAU
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de febrero del 2022

C., ADRIAN GARCIA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
TECHNOCAST, S.A. DE C.V.
CARRETERA MONTERREY-SALTILLO Km. 21.5 c.p. 25900
RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA
TEL. 844 866 06 00

22 FEB 2022
RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO DEL CLIENTE

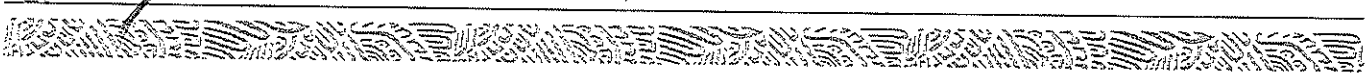
No. DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA LAU-05-027-042-2006	No. DE REGISTRO AMBIENTAL TEC7T0502711
--	---

En atención a la Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única Número LAU-05-027-042-2006 de fecha 08 de diciembre de 2006, recibida en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación Federal el día 09 de diciembre de 2021, con número de Bitácora 05/LU-0038/12/21, y de conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emite el presente resolutivo en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

- I.-Que con fecha 11 de noviembre de 2006, la empresa **TECHNOCAST, S.A. DE C.V.** presenta ante la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, una Solicitud de Licencia Ambiental Única.
- II.-Que mediante el oficio No. SGPA/1178/COAH/2006 de fecha 08 de diciembre del 2006, esta Delegación Federal, expidió a la empresa **TECHNOCAST, S.A. DE C.V.** la Licencia Ambiental Única No. LAU-05-027-042-2006.
- III.-Que con fecha 03 de septiembre de 2018, la empresa **TECHNOCAST, S.A. DE C.V.** presentó ante esta Delegación la Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única mencionada en el considerando anterior.
- IV.-Que con fecha 19 de noviembre de 2005, esta Delegación Federal expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única solicitada en el considerando anterior con Oficio No. SGPA/1885/COAH/2005.
- V.-Que con fecha 02 de agosto del 2018, la empresa **ATECHNOCAST, S.A. DE C.V.-Sucursal Saltillo** presentó nuevamente ante esta Delegación, Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única mencionada en el considerando anterior.

Blvd. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/LU-0035/12/21





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



VI.-Que con fecha 04 de diciembre de 2018, se emitió el Oficio No. SGPA/2429/COAH/2018, mediante el cual se expidió la Actualización de Licencia Ambiental Única mencionada en el considerando anterior, por incremento de equipos, cambio de nombre de varios equipos y baja de equipos

VII.-Que con fecha 09 de diciembre de 2021, la empresa **TECHNOCAST, S.A. DE C.V.** presenta ante esta Delegación, Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única para las condiciones establecidas en la Actualización mencionada en el considerando anterior.

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos para acordar lo relativo a la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-05-027-042-2006 de fecha 04 de mayo de 2010, gestionada por la empresa **TECHNOCAST, S.A. DE C.V.**, ubicada en Carretera Monterrey-Salttillo Km. 21.5 C.P. 25900 Ramos Arizpe, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, que se dedica a la fundición y moldeo de piezas de hierro y acero.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40; Fracción IX; inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; así como el 16º Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal, resuelve autorizar la presente Actualización de Licencia Ambiental Única a la empresa **TECHNOCAST, S.A. DE C.V.**,

TERCERO.- En la presente actualización se incrementan los siguientes equipos:

Nombre de la maquinaria o equipo	Número de equipos	Capacidad	
		Cantidad	Unidad
Colector de cabinas cabeza	1	6,355	ft³/min (CFM)
Cabina de sopleteo	1	45	Piezas/hora
Cabina de granallado	1	45	Piezas/hora
Molino Simpson 150 B oriente	1	150	Ton/hora

CUARTO.- El equipo Sintercast incrementa su capacidad de 45 moldes / hora a 60 moldes / hora

Las partículas emitidas por el equipo de combustión nuevo, del que solicita su adición y que se indica en la siguiente tabla, deberá cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas

CONDICIONANTES

1.-Las condiciones del oficio No. SGPA/1178/COAH/2006, de fecha 08 de diciembre de 2006, y sus actualizaciones permanecen inalterables y debe cumplirse en todas sus parte por **TECHNOCAST, S.A. DE C.V.**

2.-La presente resolución no exime a la empresa **TECHNOCAST, S.A. DE C.V.** del cumplimiento de medidas u ordenamientos dictados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera.

3.-El establecimiento denominado **TECHNOCAST, S.A. DE C.V.** deberá participar en los planes de contingencia que instrumenten las autoridades ambientales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

4.-Con fundamento en la reforma realizada el 31 de octubre del 2014, al artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, **TECHNOCAST, S.A. DE C.V.**, deberá remitir a esta Dependencia el reporte

Bldv. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4-11 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/LU-0033/12/21



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



anual de emisiones y transferencia de contaminantes ocurridos en año calendario anterior, mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año.

5.-En caso de pretender llevar a cabo un cambio de razón social, aumento de producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones, que motiven incrementos en las emisiones a la atmósfera, **TECHNOCAST, S.A. DE C.V.**, deberá solicitar previamente y nuevamente la actualización de Licencia Ambiental Única.

6.-El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes antes descritas, será causa suficiente para la anulación de la presente Actualización de Licencia Ambiental Única.

7.-Se hace del conocimiento del establecimiento denominado **TECHNOCAST, S.A. DE C.V.**, que el presente acto, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Notifíquese el presente resolutivo al **C. ADRIAN GARCIA MORALES** Representante legal de **TECHNOCAST, S.A. DE C.V.** por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el Estado de Coahuila.

ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ

c.c.p. Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- México, D.F.(copia vía electrónica).

c.c.p. Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

JGGV/YELA/ECHG

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Terceros del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



